

EXPEDIENTE:

TJA/1ªS/81/2018

ACTOR:

[REDACTED]

AUTORIDAD DEMANDADA:

DIRECTOR DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA
POTABLE, SANEAMIENTO Y
ALCANTARILLADO (SOAPSA) DE LA COLONIA
[REDACTED] DE
CUERNAVACA, MORELOS.

TERCERO PERJUDICADO:

NO EXISTE.

MAGISTRADO PONENTE:

[REDACTED]

SECRETARIO PROYECTISTA:

[REDACTED]

TABLA DE CONTENIDO:		Págs.
1.	ANTECEDENTES -----	1
2.	CONSIDERACIONES JURÍDICAS -----	2
	2.1. Competencia -----	2
	2.2. Desistimiento -----	3
3.	PARTE DISPOSITIVA -----	3
	Único. Sobreseimiento -----	3

Cuernavaca, Morelos a dieciocho de septiembre del
año dos mil dieciocho.

Resolución definitiva emitida en los autos del expediente
número TJA/1ªS/81/2018.

1. ANTECEDENTES.

[REDACTED] presentó demanda el 11 de abril
del 2018, la que fue prevenida y posteriormente admitida el 26

de abril del 2018. Señaló como autoridad demandada al:

- DIRECTOR DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO (SOAPSA) DE LA COLONIA [REDACTED] DE CUERNAVACA, MORELOS.

Como acto impugnado:

- *"El acto impugnado es la nulidad de la cancelación y corte del suministro de agua potable de dos tomas que se encuentran ubicadas en calle [REDACTED] Cuernavaca, Morelos, mismas que fueron canceladas de manera arbitraria e injusta por ordenes precisas de él C. [REDACTED] quien es Director del Sistema Operador de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado (SOAPSA) de la colonia [REDACTED] Morelos." (Sic)*

El día 23 de agosto del 2018, la actora compareció ante la Primera Sala de este Tribunal y se desistió de la demanda y de la acción intentada. Razón por la cual se turnaron los autos para resolver lo que conforme a derecho corresponda.

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

2.1. COMPETENCIA.

Este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos es competente para conocer y fallar la presente controversia en términos de lo dispuesto por los artículos 116 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3 fracción IX, 4 fracción III, 16, 18 inciso A), fracción XV, 18 inciso B), fracción II, inciso a), y la disposición transitoria Segunda, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del

Estado de Morelos¹; 1, 3, 7, 12 fracción IV, 38 fracción I, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos².

2.2. DESISTIMIENTO.

La actora el día 23 de agosto del 2018 compareció ante la Primera Sala de este Tribunal y se desistió de la demanda y de la acción intentada en contra de la autoridad demandada, por así convenir a sus intereses; y no se reservó acción alguna en contra de la demandada.

Al haberse desistido de la demanda y de la acción intentada, lo procedente es sobreseer el presente juicio de nulidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Por lo que se ordena el archivo del presente expediente como total y definitivamente concluido.

3. PARTE DISPOSITIVA.

Único. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Resolución definitiva emitida y firmada por unanimidad de votos por los Integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente Doctor en Derecho [REDACTED] Titular de la Tercera Sala de Instrucción; Magistrado Maestro en Derecho [REDACTED] Titular de la Primera Sala de Instrucción y ponente en este asunto; Magistrado Licenciado en Derecho [REDACTED] Titular de la Segunda Sala de

¹ Ley publicada con fecha 19 de julio del año 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5514, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

² Ley publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5514, de fecha 19 de julio de 2017.

Instrucción; Magistrado Licenciado en Derecho [REDACTED]
[REDACTED] Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas³; Magistrado Maestro en Derecho [REDACTED], Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas⁴; ante la Licenciada en Derecho [REDACTED] Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

[REDACTED]
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO PONENTE

[REDACTED]
TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

[REDACTED]
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

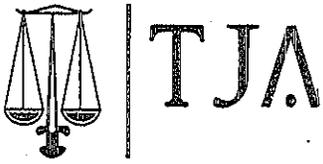
[REDACTED]
TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADO

[REDACTED]
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

³ En términos del artículo 4 fracción I, en relación con la disposición Séptima Transitoria de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada el día 19 de julio del 2017 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514.

⁴ *Ibidem.*



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE TJA/1aS/81/2018

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La Licenciada en Derecho [REDACTED]
Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Morelos, CERTIFICA: Que la presente
hoja de firmas, corresponde a la resolución del expediente
número **TJA/1^{as}/81/2018**, relativo al juicio administrativo,
promovido por [REDACTED] en contra de la
autoridad demandada DIRECTOR DEL SISTEMA OPERADOR DE
AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO (SOAPSA)
DE LA COLONIA [REDACTED]
MORELOS; misma que fue aprobada en sesión de Pleno del día
dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho. CONSTE.

[REDACTED]